



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 14 de Septiembre de 2023.-

DECRETO N° 104

VISTO:

El Expediente Administrativo N°8515/2023, mediante el cual se dispone el llamado a Licitación Pública N° 15/2023 para la adquisición de Juego para Plaza Pública, según Decreto N°088/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a la presente Licitación se presentaron TRES (3) oferentes según consta en el ACTA N° 023 de fecha 03/08/2023 obrante a fs. 223 del expediente mencionado, a saber GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L, con domicilio en calle Santiago N° 451, de Rosario, Provincia de Santa Fe, CRUCI S.R.L con domicilio en calle Ezeiza N° 1631 de Rosario, Provincia de Santa Fe y MUNDO JUEGO S.R.L, con domicilio en calle Italia N° 900 – Malagueño, Provincia de Córdoba .

Que analizadas las propuestas, el Secretario de Hacienda y Finanzas dictamina que se debe dejar sin efecto la presente licitación por la devaluación producida y el vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas.

Que la facultad de dejar sin efecto la presente licitación a favor del Municipio se encuentra prevista en el Artículo 10.1° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Que, el acuerdo al Artículo 41 inciso 17 de la ley orgánica de Municipios N° 2756 este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente.

Que, Secretaría Legal y Técnica manifiesta que debe estarse a lo expresado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, por ello

el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) DÉJESE sin efecto la Licitación Pública N° 15/2023 para la adquisición de Juego para Plaza Pública, según Decreto N° 088/2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º) POR Departamento Contaduría proceder a la devolución del depósito de garantía a los oferentes.

ARTÍCULO 3º) NOTIFÍQUESE fehacientemente a los oferentes correspondiente en el domicilio legal declarado de lo dispuesto en la presente normativa por Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 4º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat y Contador General.

ARTÍCULO 5º) NOTIFÍQUESE a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DM..-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Dr. Raúl D. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

C.P.N. Juan Manuel NAJONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE